



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 86296

Acta 39

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Luz Marina García Bernal vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado como opositores y por separado a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por el término legal.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Magnolia del Pilar Saavedra Segura como apoderada de la parte opositora

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 29 del cuaderno de la Corte.

Previo a reconocer personería a la abogada Lady Johanna Bolívar Barrera, como apoderado de la parte recurrente, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



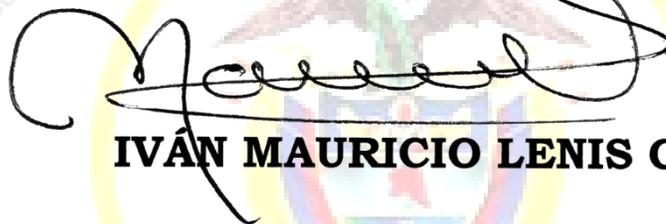
GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105012201700373-01
RADICADO INTERNO:	86296
RECURRENTE:	LUZ MARINA GARCIA BERNAL
OPOSITOR:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **26 de octubre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **121** la providencia proferida el **21 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **29 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **21 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **30 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.**

SECRETARIA _____